

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS

DERECHOS

- a) Elegir y poder ser elegido para ejercer cualquier cargo dentro de los Consejos de Administración, Vigilancia y Órganos de Control Interno.
- b) Participar en las asambleas generales con derecho a voz y voto y tomar determinaciones en los asuntos de su competencia. Cada socio hábil tiene derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, el que debe ser ejercido en forma personal, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 37 de la Ley General de Cooperativas y Artículos 434 y 435 de la Ley de Servicios Financieros. Se prohíbe la figura de representación, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso V, Artículo 434° de la Ley de Servicios Financieros y los Artículos 16° y 34° de la Ley General de Cooperativas, salvo modalidades de representación democrática en las cooperativas de amplia base asociada y territorial.
- c) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la entidad. Para contar con información periódica y transparente de la entidad, el asociado debe requerirla a través del Consejo de Vigilancia o de los Órganos de Control Interno.
- d) Revisar los estados financieros en cualquier momento.
- e) Conocer el proyecto de memoria anual al menos con treinta (30) días de anticipación a la realización de la Asamblea General de Socios.
- f) En la Asamblea General de Socios, exigir la lectura de todas las Resoluciones Sancionatorias impuestas por ASFI a la Cooperativa y/o a sus administradores.
- g) Proponer proyectos al Consejo de Administración y la Asamblea General de Socios.
- h) Exigir el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, del estatuto y reglamentos internos de la Cooperativa.
- i) Impugnar ante la Asamblea General de Socios, las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, cuando no hayan sido adoptadas conforme a disposiciones legales y reglamentarias, del estatuto y reglamentos internos de la Cooperativa.
- j) A recibir su cuota parte de los excedentes de percepción, en caso de distribución.
- k) Derecho a ser capacitado en temas financieros y a recibir una formación y educación cooperativa (valores y principios cooperativos).
- l) Solicitar el estatuto aprobado por las instancias competentes, en cualquier momento.
- m) Exigir que se respeten sus derechos de socio conforme a su estatuto y reglamentación vigente.
- n) A un trato igualitario sin discriminación, a protección de sus derechos en todas las operaciones que efectúa la Cooperativa, a explicación detallada y clara por parte del Consejo de Administración sobre compromisos adicionales que tengan que asumir, a recibir informes por parte de las instancias responsables establecidas por la Cooperativa dentro de lo establecido y de lo permitido por la Ley, a que se establezca en forma clara las condiciones de transferibilidad de su participación en el marco de lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- o) Solicitar toda la información de la Cooperativa, a través del Consejo de Vigilancia o de los Órganos de Control Interno.
- p) Otros derechos que estén o sean establecidos por las Leyes y Normativa Vigente.

OBLIGACIONES

- a) Cumplir puntualmente con las obligaciones contraídas con la Cooperativa.
- b) Compartir plenamente las responsabilidades de todas las obligaciones anteriormente contraídas por la Cooperativa.
- c) Participar en las Asambleas Generales de Socios, reuniones y actividades de la Cooperativa.
- d) Acatar las determinaciones conforme a Ley de las Asambleas Generales de Socios.
- e) Conocer el estatuto aprobado de la Cooperativa.
- f) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y las contenidas en el Estatuto.
- g) Vigilar el debido resguardo del patrimonio y de los bienes de la cooperativa.
- h) Suscribir y pagar anualmente en efectivo el valor de mínimo UN (1) Certificado de Aportación Obligatorio; y los que la Asamblea General de Socios determine para fortalecimiento patrimonial y/o cumplimiento de límites legales normativos.
- i) Suscribir y pagar los Certificados de Aportación Obligatorios que le permitan acceder a todos los servicios y derechos de la Cooperativa de acuerdo a sus Políticas Internas.
- j) Responder por las pérdidas de la Cooperativa, cuando corresponda.
- k) Practicar los valores y principios cooperativos establecidos en el Artículos 6 y 7 de la Ley General de Cooperativas.
- l) Realizar aportes de capitalización anual obligatoria, mediante la compra de certificados de aportación, bajo la forma y condiciones que determine la Asamblea General de Socios, con fines de asegurar permanentemente el cumplimiento del capital primario mínimo y el coeficiente de adecuación patrimonial, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 242° de la Ley de Servicios Financieros.
- m) Otras obligaciones que estén o sean establecidas en las Leyes y Normativa Vigente.

RESPONSABILIDADES

- a) Del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Servicios Financieros, Normativa Reglamentaria de la ASFI, Ley General de Cooperativas, Decretos Supremos Reglamentarios, Estatuto y Reglamentos internos de la Cooperativa.
- b) De las pérdidas de la Cooperativa hasta por el monto de sus certificados de aportación.
- c) Serán directamente responsables ante la Cooperativa, el socio que con sus actos u omisiones afecten y/o lesionen los intereses comunes, materiales o morales de la Cooperativa y de sus socios.
- d) De los actos contrarios a la doctrina y practica cooperativa conforme a lo que establece el Código de Ética.